



DE NUEVO SOBRE LA MORA ZAIDA

JAIME DE SALAZAR Y ACHA

De la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

La identidad de la mora Zaida y su peripecia vital en relación con el rey Alfonso VI de Castilla y León, el *emperador sobre todas las naciones de España y señor de las tres religiones*, ha provocado el interés de los medievalistas de todos los tiempos y sobre ello se han escrito numerosas páginas intentando deslindar historia y leyenda y perfilar su borrosa figura, especialmente en lo concerniente a su conversión al cristianismo y a su posible boda con el conquistador de Toledo (1).

(1) Véanse, por ejemplo, PELAYO DE OVIEDO, *Chronicon Regum Legionensium*, edic. Sánchez Alonso, Madrid, 1924, pág. 86; Rodrigo XIMÉNEZ DE RADA, *Opera*, edic. de «Textos Medievales», 22, Valencia, 1968, págs. 134 y 143; LUCAS DE TUY, *Chronicon Mundi*, «Hispaniae Illustratae scriptores», Francofurti, 1608, IV, pág. 100; Fr. Henrique FLÓREZ, *Memorias de las Reynas Catholicas*, tercera edición, Madrid, 1790, I, pág. 163; Evariste LEVI PROVENÇAL, *La mora Zaida, femme d'Alphonse VI de Castille, et leur fils l'Infant don Sancho*, en «Hesperis», 18 (1934), págs. 1-8, y 200-201; Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, Madrid, 1969, II, pág. 709; Bernard F. REILLY, *El Reino de León y de Castilla bajo el rey Alfonso VI*, Toledo, 1989; Andrés GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio*, I y II, León, 1997 y 1999, I, págs. 440-445 y 472-476; y Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *Alfonso VI, señor del Cid y conquistador de Toledo*, Madrid, 2003, págs. 121, 166, 171, 217-218 y 227.



Hace algunos años, al tratar de los matrimonios del Rey, volví yo sobre tan apasionante tema y creo que ofrecí una explicación coherente que sirviera para desentrañar la verdad histórica, dentro de las limitaciones impuestas por la parquedad —o poca veracidad— de las crónicas y la ausencia de una documentación más explícita sobre el particular (2). Mi trabajo fue acogido muy positivamente por los máximos especialistas en aquel reinado (3) y me limito aquí a transcribir la opinión expresada en el último estudio sobre Alfonso VI, el del padre Gonzalo Martínez Díez, quien al tratar de nuestro personaje concluye:

«Recientemente, una valiosa aportación de Salazar y Acha ha probado con sólidos argumentos la identidad de esta Isabel, que no era otra que la mora Zaida, ya bautizada con otro nombre» (4).

Pero, recientemente, mi buen amigo el profesor Alberto Montaner, de la Universidad de Zaragoza, ha escrito un excelente artículo (5) —que amablemente me ha hecho llegar— en el que manifiesta su oposición a la explicación que yo ofrecía sobre este secular problema. Como estas objeciones han coincidido con otros argumentos y apoyos documentales, que me hacen reforzarme en mi tesis, insisto en ella, acogiéndome a la hospitalidad que me brindan estas páginas.

(2) Véase mi artículo *Contribución al estudio del reinado de Alfonso VI de Castilla: algunas aclaraciones sobre su política matrimonial*, «Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía» II, 1992-1993, págs. 299-336.

(3) Recuerdo con especial satisfacción la felicitación de mi maestro Szabolcs de VAJAY, así como el hecho de que, poco después de aparecer mi estudio, el profesor LADERO QUESADA me encomendara la confección de los árboles genealógicos correspondientes a las dinastías peninsulares de la época en el tomo IX de la *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, Madrid, 1997. El referente a Alfonso VI y a su familia figura en las págs. 56-57.

(4) Véase MARTÍNEZ DÍEZ, Alfonso VI, *op. cit.* pág. 166.

(5) Alberto MONTANER FRUTOS, *La mora Zaida, entre historia y leyenda (con una reflexión sobre la técnica historiográfica alfonsí)*, «Historicist Essays on Hispano-Medieval Narrative, in memory of Roger M. Walker», vol. 16, 2005, págs. 272- 352.



CENTRANDO EL PROBLEMA

Para todos aquellos que no hayan leído mi citado estudio, creo muy conveniente ofrecer aquí un breve resumen del problema planteado.

Alfonso VI, lo sabemos por las crónicas casi coetáneas, tuvo una relación extramatrimonial con una princesa mora, de nombre Zaida, nuera del Rey de Sevilla, que luego se convirtió al cristianismo y adoptó el nombre de Isabel. De esta relación nacería el infante don Sancho, heredero del reino —no obstante su ilegitimidad de nacimiento— que no llegó a heredar la Corona por su desgraciada muerte en la batalla de Uclés (1108). Como sabemos por la documentación conservada que la penúltima mujer de Alfonso VI se llamaba también Isabel, la polémica ha radicado durante siglos en si ésta última era la misma Zaida, una vez bautizada, o era un personaje distinto.

Mis conclusiones, después de analizar pormenorizadamente el problema, fueron las siguientes, resumiendo el texto publicado en su día:

El 14 de mayo de 1100, apenas cinco meses después de su tercera viudez, aparece ya Alfonso VI con una nueva mujer, Isabel, con quien figurará en la documentación varios años hasta 1107. Pero ¿quién era esta nueva Reina? Ningún dato sobre su origen nos ofrece la documentación y, sin embargo, creo que no puede existir ninguna duda sobre su personalidad, pese a los improbables esfuerzos de algunos historiadores posteriores por intentarnos demostrar que *no era* la mora Zaida.

En 1100 Alfonso se encuentra nuevamente viudo, tiene ya sesenta años, con una edad muy avanzada para la media de aquellos tiempos. El Rey se encuentra sin sucesión varonil legítima y con unos yernos borgoñones a los que probablemente odia. Es entonces cuando se acuerda de su hijo natural Sancho, que tiene unos seis años y que se cría robusto al lado de su madre Isabel, la antigua Zaida. Sin tiempo para plantear nuevas bodas con lejanas princesas, el Rey decide legitimar a aquel heredero casándose con su madre. Lo que realiza por



aquellos días, pues el 14 de mayo de aquel año ya figura con su nueva esposa (6).

La razón principal por la que llegamos a esta conclusión es el hecho curioso de que, poco después de su nuevo matrimonio, comienza el infante don Sancho a suscribir los documentos de su padre con ínfulas de heredero. Este es para mí, un claro indicio de que el infante era hijo de la nueva soberana, es decir, que esta reina Isabel era Zaida, pues, de no ser así, ¿cómo hubiera consentido la nueva Reina la presencia de Sancho, como heredero, en detrimento de sus propios futuros hijos, si éste sólo hubiera sido el hijo de una concubina mora?. Y en caso de no ser ella Zaida, sino una princesa francesa — como quieren algunos— ¿cómo habría consentido ésta tamaño atropello contra su futura prole?.

Pero toda posible duda, a mi modo de ver, la viene a solventar un documento del Tumbo de Lorenzana, recientemente publicado, de fecha 27 de marzo de 1106. Se trata de una donación de la condesa Aldonza Muñoz, que es confirmada por el Rey don Alfonso *eiusdemque Helisabeth regina sub maritali copula legaliter aderente* (7), lo cual viene a decir en otras palabras, que la Reina Isabel estaba entonces unida al Rey por legítimo matrimonio, y esta fórmula, absolutamente inusual en la documentación, sólo puede tener sentido en el caso de que, con anterioridad, dicha Reina hubiera estado unida al mismo Rey de forma no legal.

Creemos por tanto, que esta es la prueba definitiva del matrimonio de Alfonso VI con Zaida y de la identidad de ésta con Isabel. Pese a toda esta argumentación no dejábamos de reconocer, sin embargo, algunas objeciones, que transcribimos casi literalmente:

El primer obstáculo para suponer que Zaida e Isabel fueron la misma persona nos lo plantea, aparentemente, la Crónica del Obispo don Pelayo de Oviedo. La redacción confusa

(6) Véase GAMBRA, Alfonso VI, *op. cit.*, II, doc. 158, pág. 410: «*cum voluntate et assensu coniugis meae Elisabeth imperatricis*».

(7) Véase Ángel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y José Ángel REY CAIÑA, *Tumbo de Lorenzana*, en «Estudios Mindonienses», 8, 1992, doc. 78, pág. 117.



de este texto parece querer indicar que Alfonso VI tuvo cinco esposas y dos concubinas, es decir siete mujeres en total. Pero, si leemos este pasaje con atención, observaremos que no hay en él nada que de forma explícita impida la interpretación que nosotros proponemos:

«Hic habuit quinque uxores legitimas: primam Agnetem, secundam Constanciam reginam, ...; tertiam Bertam, Tuscia oriundam; quartam Elisabeth, ex qua genuit Sanciam ... et Geloiram...; quintam Beatricem, quae, mortuo eo, repedavit in patriam suam. Habuit etiam duas concubinas tamen nobilissimas: priorem Xemenam Munionis, ... posteriorem nomine Ceidam, filiam Abenabeth, regis Hispalensis, quae baptizata Elisabeth fuit vocata, ex hac genuit Sancium, qui obiit in lite de Ocles»

Al texto de don Pelayo, confuso en este punto, sólo le faltó, para deshacer todo posible equívoco, el haber hecho mención de que Zaida, *que, bautizada, Isabel fue llamada*, era la misma Isabel citada más arriba como cuarta mujer.

Lucas de Tuy, más de un siglo después, completa la distorsión de la realidad y, aunque sigue también el texto pelagiano, al citar a la cuarta esposa, Isabel, interpola, ¿con mala fe?, las siguientes palabras: *hija del Rey Luis de Francia*. Así se culminaba el proceso.

Pero hasta para mentir o inventar se necesita una cierta preparación. La burda maniobra llevaba implícita su desautorización, pues, si bien en tiempos de Lucas de Tuy el Rey de Francia se llamaba Luis, en la época de Alfonso VI, cien años antes, no existió Rey de tal nombre que pudiera haber sido su suegro, ni princesa de Francia con el nombre de Isabel. La mala intención de Lucas de Tuy se pone, además, de manifiesto en que no añadió la filiación a ninguna de las otras mujeres del Rey. Y, si la única añadida es falsa, debemos preguntarnos ¿cuál era el motivo por el que Lucas de Tuy sólo tuvo interés en puntualizar la filiación de Isabel? (8).

(8) REILLY (*op. cit.* pág. 323) niega que esta Isabel pudiera ser hija del Rey de Francia y la supone más bien «*de alguna rama menor de la casa de*



La otra aparente objeción a la identidad de Zaida con la Reina Isabel se refiere precisamente a la existencia de sepulturas distintas en Sahagún y San Isidoro de León. Flórez, que se planteó la autenticidad de esta última tumba, afirma que «*lo que no se tiene por cierto es que la Reyna fuese enterrada allí. Sahagún la reconoce en su Yglesia, como a las precedentes, y no se descubre motivo para apartar a ésta del panteón que el Rey tenía escogido para sí y donde iba colocando a sus mujeres. Fuera de esta presunción hay otros fundamentos: pues la Chronica de Don Sancho el Bravo dice en el capítulo tres (9), que este Rey, juzgando indecentes los entierros que en Sahagún tenían las Reynas doña Ysabel y la Zaida, las puso al lado de don Alfonso VI en monumentos muy buenos... Las dos Yglesias verán como se han de componer; a mí no me pertenece quitar ni poner, sino recoger las memorias de cada una. Si me mandaran terciar dixera que muriendo en la corte de León, fue allí enterrada y, des-*

Borgoña, ya que las circunstancias del momento aconsejaban tal tipo de alianza». Para el profesor norteamericano, Alfonso casó primeramente con esta Isabel, y más tarde la repudió, casándose con la otra, la antes llamada Zaida. El profesor Reilly no explica, sin embargo, por qué la aparición de la primera Isabel (para él borgoñona), supone al poco tiempo la del hijo natural que el Rey había tenido con la otra Isabel (la mora sevillana); ni tampoco que en 1115, la Reina doña Urraca otorgara una casa a Toledo *sicut eam habuerunt et tenuerunt regine uxores patris mei, scilicet Berta, Isabel et Beatrix* (José Antonio GARCÍA DE LUJÁN, *Privilegios Reales de la catedral de Toledo*, dos vols. Toledo, 1982, II, pág. 27, número 5). En efecto, de haber sido dos las reinas de nombre Isabel, doña Urraca las habría citado en este documento. Creo por tanto, que no hay base ninguna para imaginar el matrimonio con dos Isabeles distintas, salvo si nos basamos en la existencia de dos tumbas, cosa que intentaremos explicar a continuación.

(9) Dice así la Crónica refiriéndose a acontecimientos del año 1286: «*E fueron el Rey e el Infante don Juan... e desque llegaron a Sahagún, falló que el Rey Don Alfonso, que ganó a Toledo ficiera aquel monasterio de San Fagún et de San Primitivo, que yacen y enterrados este Rey don Alfonso a los pies de la iglesia e con él la reina doña Isabel e la reina Zaida, que fueron sus mujeres; é sacólos de aquel lugar... e puso al Rey don Alfonso en aquella capilla mayor, en un monumento verde que fizo facer, muy bueno e puso a la reina doña Isabel a la una parte, e a la reina Zaida a la otra en sus monumentos muy buenos*» (Véase *Crónica del Rey Don Sancho el Bravo*, en «*Crónicas de los Reyes de Castilla*», Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1875, I, pág. 73 y 74).



pués, trasladada a Sahagún, por lo que tiene monumento en ambas partes» (10).

Pero el problema tiene menos importancia, cuando comprobamos que las tumbas de San Isidoro de León tienen unas inscripciones que siguen literalmente el texto de Lucas de Tuy, lo que las hace más modernas y claramente apócrifas (11). Por otro lado, en Sahagún existió otra de Zaida, que debe de ser una de las construidas por Sancho IV en 1286, cuando ya se pensaba que la Zaida e Isabel eran personas distintas. Lo único verdaderamente cierto, como casi siempre, es que las inscripciones sepulcrales, si no son coetáneas, sólo sirven para embrollar más los problemas históricos. Ningún valor hay que dar por tanto a esta pretendida objeción.

Terminábamos entonces nuestra exposición con las siguientes palabras: *Hemos intentado en estas páginas ofrecer un resumen pormenorizado de las relaciones matrimoniales de Alfonso VI de Castilla, así como de los problemas y dudas que suscitan todavía al investigador actual. Creemos sin embargo que el estado de la cuestión, tras su estudio en profundidad, es bastante más claro de lo que nos legaron nuestros mayores, aunque siguen existiendo problemas que la aparición de nueva documentación pudiere aclarar definitivamente* (12).

NUEVAS OBJECIONES

En su artículo ya citado, el profesor Montaner intenta invalidar mis argumentos, aunque sin aportar ninguna razón basada en la fuerza de los documentos, en la imposibilidad de mis presupuestos o en hipótesis más coherentes o mejor fundamentadas. Su argumentación reside en el valor que él otor-

(10) Cf. FLÓREZ, *Reynas*, *op. cit.*, I, pág. 181.

(11) Dicen así: «*H. R. Regina Elisabeth, uxor Regis Adefonsi, filia Benavet regis Sivilliae, quae prius Zaida fuit vocata*» y «*Hic requiescit Helisabeth regina filia Lodovici Regis Franciae, uxor Regis Adefonsi qui cepit Tholetum. Obiit E. MCXLV*».

(12) *Op. cit.*, pág. 336.



ga, de forma completamente subjetiva, a los cronistas posteriores, sorprendiendo especialmente su benevolencia con el obispo don Pelayo, uno de los mayores falsarios de la historiografía medieval, y con don Lucas de Tuy, con cuyo error manifiesto en la filiación de la reina Isabel se muestra realmente cándido, negando toda posible mala fe: «*tal acusación —escribe comentando nuestro texto— no tiene más fundamento que la inviable identificación de la reina Isabel con Zaida (...) Es mucho más lógico pensar que a don Lucas le llegó la noticia de que Isabel era de origen ultrapirenaico (...) y que a partir de ahí supuso que dicho origen tenía que remitir a la casa real francesa, representada por Luis VI (...). Este tipo de deducciones dadas por ciertas (o de asunción como verdadero de lo simplemente verosímil) es un fenómeno que se da incluso en la historiografía, metodológicamente mucho más estricta, de nuestros días...*» (13). No se plantea Montaner, sin embargo, por qué Lucas de Tuy, al tratar de las mujeres de Alfonso VI, sólo se propuso iluminarnos sobre la filiación de Isabel. ¿Acaso porque sólo le llegaron noticias del origen ultrapirenaico de ella y no de las otras cuatro, que sí tenían este origen realmente? (14) ¿Por qué —siguiendo con la argumentación de Montaner— no las hizo el Tudense a todas hijas de Luis VI o, simplemente, con la misma frivolidad, no las atribuyó otros padres ilustres, igualmente imposibles?

El hecho, para mí decisivo, de que el matrimonio de Alfonso VI con Isabel coincidiera cronológicamente con la proclamación de Sancho como heredero, sólo le provoca esta reflexión: «*este último argumento depende por entero del peso que se le quiera otorgar a doña Isabel en la política regia del momento. Ésta atravesaba por un momento delicado y las pretensiones de los yernos del rey aconsejaban a éste afianzar su autoridad mediante la designación de un heredero. En esta tesitura es poco probable por un lado que el rey, ya sexagenario, esperase el naci-*

(13) MONTANER, *op. cit.*, pág. 307.

(14) Inés y Beatriz eran aquitanas y Constanza borgoñona. Berta, del norte de Italia.



miento de un nuevo varón, y por otro, que las aspiraciones personales de la reina pudieran contrapesar la oportunidad política de la decisión. Así pues, resulta seguramente irrelevante que a la reina le pudiese gustar el reciente papel de su hijastro, cuando se imponía la razón de estado» (15). Este argumento, ciertamente, choca con la auténtica realidad que conocemos.

En primer lugar, porque del matrimonio del rey con Isabel nos consta que nacieron después dos hijas; mal podía por tanto el monarca estar desesperado de no poder tener otros hijos varones. En segundo lugar, y este es un argumento de peso conociendo las relaciones dinásticas de la época, la familia de la novia, ultrapirenaica o no, pero en todo caso de primera fila en la Europa del momento, no habría dejado de protestar —apoyada por la Iglesia— por este atropello perpetrado contra la prole legítima por parte de un hijo bastardo.

Igualmente, el documento de Lorenzana, en que se hace referencia explícita a que la reina se hallaba en ese momento sub maritali copula legaliter adherente, sólo le merece este comentario: *«cabe añadir la falta de oportunidad (y más en un documento privado que los reyes hacen el honor de confirmar) de aludir a un previo estado de concubinato seis años después de la unión matrimonial. Se hace pues necesario descartar una posible relevancia para el caso que nos ocupa de las suscripciones conjuntas de la pareja real y del infante, así como considerar el diploma de 1106 como una mera “amplificatio” retórica de los habituales “coniunx”, “uxor” o “dilectissima” empleados por la cancillería regia, a fin de solemnizar la intervención de los monarcas en el documento» (16). Argumento con el que no estoy en absoluto de acuerdo, pues parece más lógico suponer que el redactor del documento, probablemente un clérigo, pudo resaltar esta nueva condición matrimonial de los monarcas, precisamente, porque éste era un documento privado. Es su carácter de documento particular lo que justamente le da fuerza a esta mención que le habría sido difícil expresar en un documento público o*

(15) MONTANER, *op. cit.*, pág. 302.

(16) MONTANER, *op. cit.*, pág. 302.



habría podido tener otra intención laudatoria inducida por la cancillería. Además, hay que darle muchas vueltas a la cabeza para imaginar como laudatoria una expresión que puede dar lugar a estos equívocos. Y por otra parte, si el matrimonio hubiera sido incontestable ab initio desde el punto de vista legal ¿era necesario subrayar tanto su legalidad?

Por último, el hecho por mi argumentado de que el matrimonio se realizó para legitimar al hijo anteriormente nacido le provoca también esta consideración: «*siendo así que la legitimación no exige el previo enlace de los padres del hijo natural, como queda dicho, la fuerza de este razonamiento es muy escasa*» (17). En efecto, es cierto que se puede legitimar a un hijo natural sin casarse con su madre, pero ¿no es más lógico -y desde nuestro punto de vista más respetable- el hacerlo convirtiendo a su madre en reina?

En resumen, que Montaner ha llegado a la conclusión de que Zaida e Isabel no son la misma persona y, partiendo de esta premisa, anula toda posible argumentación en contrario. Así, es coherente, por tanto, que Montaner, siguiendo este método, niegue la autenticidad de una inscripción sepulcral en San Isidoro de León por la simple razón de que en ésta se considera «*a Zaida esposa legítima de Alfonso VI, lo que revela su carácter apócrifo*» (18).

UNA REFLEXIÓN METODOLÓGICA

Quiero realizar en este apartado una breve reflexión metodológica. Es cierto que las crónicas nos ayudan a desentrañar los acontecimientos del pasado y que, sin ellas, sería muy difícil llegar a conocer la realidad histórica. Pero no es menos cierto que un historiador debe poner en primer lugar los datos suministrados por los documentos y desechar lo expresado en las crónicas, si éstas los contradicen.

(17) MONTANER, *op. cit.*, pág. 303.

(18) MONTANER, *op. cit.*, pág. 292.



La razón es muy clara. Los documentos han sido redactados en cada momento con una finalidad distinta a la del historiador. Nos refieren generalmente la realización de un acto jurídico concreto que quiere ser recordado en el tiempo y los acontecimientos o los datos que en ellos son relatados, salvo en ocasiones excepcionales, nos reflejan la realidad de forma imparcial, y, más todavía, si los documentos son de poca importancia o de carecer privado, pues, precisamente por ello, es impensable que estén manipulados o sometidos a las influencias políticas del momento.

Las crónicas, por el contrario están casi siempre mediadas por el mundo oficial. Su autor es un personaje de algún modo vinculado con el poder y que tiene por tanto que convivir con él. Las crónicas reflejan, de un modo siempre evidente, la ideología, la mentalidad y los prejuicios de su autor o de la persona o institución a quien éste sirve.

El historiador ha de tener en cuenta estos condicionantes al analizar los hechos que quiere estudiar y debe al mismo tiempo elaborar hipótesis —resaltándolas en su texto como tales— que puedan explicar las motivaciones de los acontecimientos que relata. No se puede, por todo ello, llevar a cabo un ejercicio de *hipercrítica* sin aportar en su contra otra posible explicación.

Durante el siglo XI, época que estudiamos, se produce en España una auténtica revolución de mentalidades y comportamientos con la invasión almorávide de la península. Este nuevo movimiento religioso, que representa el fundamentalismo musulmán de aquel tiempo, viene a trastocar una convivencia multiseccular entre las dos grandes religiones de la península. No se trata —como hoy se repite hasta la saciedad— de que hasta entonces reinara la tolerancia, pero sí, sin embargo, de que este triunfo del rigorismo coránico va a provocar unos nuevos comportamientos y actitudes. En efecto, a este reverdecimiento del ideal de la *guerra santa* va a contraponérsele en el otro bando un nuevo principio, el del ideal de *cruzada*, hasta entonces desconocido. Pasaron ya, por tanto, los tiempos en que los reyes cristianos podían casar a sus hijas con musul-



JAIME DE SALAZAR Y ACHA

manes. El Islam es un enemigo a muerte y hay por tanto que disimular pretéritas debilidades con él practicadas en un pasado no muy lejano.

Una de ellas, evidentemente, es el matrimonio del rey don Alfonso, el *victoriosissimus rex*, el *magnificus triunfator*, con una infiel. Por ello, quizás, el obispo don Pelayo, que ha sido testigo de los hechos y los recuerda, sin atreverse a negar la realidad, redacta su texto de una forma ambigua. Incluye a Sancho como hijo de Zaida —al fin y al cabo no había dejado descendencia— pero sitúa aparte a las hijas concebidas por ella cuando ya era reina. Sabemos que ellas vivían todavía y nos consta que tenían sucesión. Presuponer que el obispo ovetense tuviera escrúpulos en realizar esta operación, es desconocer la realidad, pues nos constan las múltiples falsificaciones de documentos realizadas bajo su pontificado con la finalidad de enriquecer a su diócesis.

Lucas de Tuy escribe su crónica más de un siglo después. No sabemos lo que a él le había llegado sobre los matrimonios del monarca conquistador de Toledo, pero, indudablemente, se propuso aclararnos que la reina Isabel *no era* la Zaida, ya que la redacción del Obispo de Oviedo podía permitir esta suposición. Probablemente circulaban además —bajo la forma de cantar de gesta o no— noticias difusas sobre el matrimonio de Alfonso VI con la mora sevillana. La solución que se le ocurrió fue especificar que la reina Isabel provenía de otra familia distinta, que él naturalmente tuvo que aclarar, haciéndola hija de un rey Luis de Francia.

Pero, ciertamente, como ya he dicho antes, para hacer afirmaciones de esta índole hay que documentarse más seriamente. La imposibilidad de esta filiación era tan evidente, por razones cronológicas, que quedó desde el principio desautorizada. La intencionalidad que atribuimos a Lucas de Tuy, por otra parte, se pone en evidencia al comprobar que ésta es la única mujer de Alfonso VI a la que el Tudense se preocupó en señalar la filiación, pues era la única que podía ser confundida con la princesa sevillana.



Reconocer esta dificultad y solventarla, como hace Reilly, con que Isabel debía de pertenecer a alguna «*rama menor de la casa de Borgoña ya que las circunstancias del momento aconsejaban tal tipo de alianza*» (19), supone una falta de rigor, porque el profesor norteamericano ni siquiera se ha molestado en señalarnos qué rama menor sea ésta, ni nos ha aportado alguna razón cronológica u onomástica que añada algo de solvencia a su afirmación.

LA REALIDAD SEGÚN MI ANÁLISIS DE LOS HECHOS

Alfonso VI queda viudo de su tercer mujer, Berta, en el invierno de 1100, antes del 15 de enero (20), fecha en que nos consta que la reina ya estaba muerta, pero después del 17 de noviembre anterior, en que aparece la soberana por última vez (21).

El monarca vuelve a aparecer casado el 14 de mayo de 1100, esta vez con Isabel, apenas cinco meses después del fallecimiento de su anterior esposa. Estas fechas, que evidencian la rapidez en celebrar el matrimonio, tienen una gran importancia y sobre ellas quiero hacer una llamada de atención.

Si nos fijamos en las fechas de los matrimonios del Rey podremos constatar que su primera esposa, la aquitana Inés, murió poco después del 22 de mayo de 1077 (22) y que el monarca no contrajo matrimonio con la segunda, la borgoñona Constanza, hasta poco antes del 8 de mayo de 1080 (23), es decir más de dos años después.

(19) REILLY, *op. cit.*, pág. 323.

(20) Véase José María FERNÁNDEZ CATÓN, *El llamado Tumbo Colorado y otros códices de la catedral Compostelana. Ensayo de reconstrucción*, León, 1990; pág. 220-221.

(21) Véase Marta HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, León, 1988, III, doc. 1041, pág. 380: «*regnante Adefonso rege in Toletum cum Berta regina*».

(22) En esta fecha los Reyes Alfonso e Inés, relizan una donación a Cluny (véase Alexandre BRUEL, *Recueil des Chartes de l'abbaye de Cluny*, 6 vols. París, 1876-1903, IV, pág. 625-626).

(23) Véase HERRERO, *op. cit.*, III, doc. 781, pág. 70: «*Ego Ildefonsus rex, una cum coniunget mea regina Constanza...*».



Constanza fallece a su vez entre el 2 de septiembre de 1093 (24), fecha en la que aparece por última vez, y el 25 de octubre siguiente (25) en que el rey aparece ya solo. Entre este fallecimiento y su matrimonio con su tercera esposa, la italiana Berta, realizado antes del 28 de abril de 1095 (26), transcurren casi otros dos años.

Pero no nos deben de extrañar estos amplios períodos de tiempo transcurridos entre cada fallecimiento y subsiguiente boda, pues debemos calcular que, tras cada defunción real, el monarca debía de guardar algunas semanas de luto; reunirse luego con sus consejeros para estudiar sus nuevas conveniencias nupciales; adoptar la decisión y preparar las embajadas a las respectivas cortes. Una vez finalizado el viaje de los embajadores, que podía durar meses, comenzarían unas largas y prolijas negociaciones con la familia de la elegida, en las que —suponemos— no se llegaría siempre a un fácil acuerdo. Luego, conseguido éste, vendría el camino de vuelta a la corte de origen para la aprobación por el futuro novio de las condiciones del enlace, que iría seguido de un nuevo viaje de vuelta para el acuerdo de la fecha de la boda, continuado, a su vez, con otro nuevo período para la preparación del ajuar de la novia y el séquito de ésta y culminado con el definitivo viaje de la nueva esposa a su futura corte, viaje que hay que suponer mucho más pausado, pues era una comitiva compuesta por numerosas mujeres —la novia y sus damas—, que se tomarían las cosas con mucha más tranquilidad y parsimonia. Si observamos todos los matrimonios de la época entre las casas reales las fechas son muy parecidas, con las naturales excepciones que provocan la mayor cercanía física de los novios u otras circunstancias fácilmente constatables (27).

(24) Véase José Manuel RUIZ ASENCIO, *Colección Diplomática de la Catedral de León*, León, 1990, IV, doc. 1277, pág. 583.

(25) HERRERO, *op. cit.*, III, doc. 911, pág. 230.

(26) HERRERO, *op. cit.*, III, doc. 953, pág. 285-6: «*regnante rege Adefonso in Toletu et in Legionu cum regina Alberta*».

(27) También fue muy corto, comparativamente, el plazo entre la muerte de Isabel, septiembre de 1107, y la posterior boda del rey con Beatriz, en



Sin embargo ¿cómo se explica el que entre el fallecimiento de la tercera mujer, Berta, y el matrimonio con la cuarta, Isabel, sólo transcurran algo más de cinco meses?

¿Cómo fue posible, en tan corto espacio de tiempo, realizar todas las operaciones antes descritas? La única explicación que se me ocurre es muy simple: si suponemos que esta Isabel era la princesa Zaida, ninguno de los plazos referidos tenía razón de ser. En efecto, Zaida viviría cerca de la Corte, no habría que hacer largos viajes, ni llevar a cabo complicadas negociaciones. Bastaba, simplemente, con tomar la decisión y señalar la fecha para llevarla a cabo.

Ya hemos dicho que los reyes Alfonso e Isabel se debieron de casar en mayo de 1100. La razón de la boda pudo ser doble: por un lado el legitimar al hijo habido antes del enlace, el pequeño Sancho, que por entonces contaría unos seis años (28). En segundo lugar la propia atracción afectiva ejercida por Zaida sobre el monarca, pues, al contrario que los anteriores, este tuvo que ser un matrimonio en el que se conciliaban el amor con el interés dinástico.

Pero lo más destacable, una vez realizado el matrimonio, es el protagonismo que empieza a adoptar el infante don Sancho, conforme va haciéndose más mayor. Tres años después, el 25 de enero de 1103, ya le vemos confirmando junto a su padre un documento oficial (29). El 22 de septiembre de 1105 vemos al Infante confirmando un documento por delante de los yernos del Rey, el conde don Raimundo de Galicia y el Conde

mayo de 1108, aunque fue tres meses más largo que el que estamos analizando. Pero también hay que recordar que el rey estaba más urgido a encontrar sucesión; era más viejo; y la novia estaba más cercana, en Bayona o Burdeos, que las otras prometidas, la borgoñona o la lombarda.

(28) Así parece lo más lógico. Observemos las fechas: Zaida quedó viuda del príncipe Al Ma'mun Ibn Abbad de Sevilla en 1091. La reina Constanza murió en 1093 y el Rey volvió a casar con Berta en 1095. El nacimiento de Sancho —si suponemos que no fue hijo adulterino, lo que habría complicado las cosas— tuvo que ocurrir alrededor de 1094. En esto estamos más o menos de acuerdo todos los autores.

(29) Véase GAMBRA, Alfonso VI, *op. cit.*, II, doc. 170, pág. 442: «*Domnus Sanctus, infans quod pater fecit, confirmo*».



JAIME DE SALAZAR Y ACHA

don Enrique de Portugal (30). Es evidente por tanto que es el heredero, no un simple hijo natural del monarca. Pero donde esta situación alcanzada se hace del todo evidente es en un documento de 14 de mayo de 1107, cuando don Sancho contaría unos trece años, en el que el infante aparece como *regnum electus patri factum* (31).

Y ahora volvemos a recordar el argumento ya apuntado con anterioridad. ¿Sería posible, si Isabel fuera una princesa ultrapirenaica, que su familia, que hay que suponer, en cualquier caso, poderosa e influyente, hubiera tolerado que al poco tiempo de su boda con el monarca castellano hubiera sido elevado como heredero del Reino un anterior hijo extramatrimonial habido con una mora? No se trata simplemente, por tanto, como dice el profesor Montaner, de la poca importancia que pudieran tener las *aspiraciones personales de la reina*, sino de un auténtico atentado contra la esencia de su matrimonio *de estado*, máxime cuando ella estaba en edad de procrear, pues nos consta por la documentación y por los cronistas de la época que de dicho enlace nacieron por aquellos años, al menos, dos hijas.

Por último volvemos a recordar el documento de Lorenzana de 1106. Subrayemos que es un documento privado en el que el escriba, probablemente un clérigo virtuoso, quiere resaltar que los reyes están unidos ahora con todos los sacramentos. O, ¿es por el contrario imaginable que a la mención de que la reina está «adherida legalmente en copula con el monarca» se le puede dar un significado meramente laudatorio? Yo francamente no lo creo.

(30) Véase GAMBRA, Alfonso VI, *op. cit.*, II, doc. 184, pág. 470: *Sancius infans, filius eiusdem imperatoris; Henricus comes generque et Portugali senior; Terasia, uxor eius et filia eiusdem imperatoris; Raimundus comes generque et Gallecia senior; Urraka uxor eius et filia eiusdem imperatoris, etc.*

(31) Véase Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia Catedral de Santiago*, 11 vols. Santiago 1898-1909, III, pág. 72. Véanse las ajustadas consideraciones de REILLY sobre éste hecho (*op. cit.*, pág. 350, nota 104).



COLOFÓN

Todos estos argumentos, que considerados individualmente no resultarían definitivos, nos hacen ver, contemplándolos juntos, que las probabilidades de que Zaida e Isabel fueran la misma persona arrojan un enorme porcentaje a su favor. Pues sólo la ambigua redacción de la crónica de don Pelayo parece hacer creer que eran personas distintas.

Volvemos a recordar, por tanto, la conclusión con la que finalizamos nuestro trabajo de hace años: *Creemos que el estado de la cuestión, tras su estudio en profundidad, es bastante más claro de lo que nos legaron nuestros mayores, aunque siguen existiendo problemas que la aparición de nueva documentación pudiere aclarar definitivamente.*

Pues bien, creo que esta última condición se ha producido ya con la publicación de un documento hasta ahora, al parecer, desconocido, pues ninguna de las personas que han escrito sobre este tema lo han citado ni argüido jamás, tanto entre los antiguos autores como entre los más modernos.

Se trata de un documento de la Catedral de Astorga por el que, en fecha 14 de abril de 1107, el Rey don Alfonso, *cum uxore mea Elisabet et filio nostro Sancio*, concede unos fueros a los pobladores de Riba de Tera y Valverde (32). Confirman, tras estos tres personajes, el Arzobispo de la sede toledana, don Bernardo; los condes Enrique y Raimundo, yernos del Rey; y los condes Martín Flainez y Gómez González.

Creo que con esta nueva aportación documental se ha de acabar la discusión sobre este tan debatido punto, pues, aunque ya sé que siempre habrá quien defienda que esta alusión a Sancho como hijo de Alfonso e Isabel no es más que una mención cancilleresca de motivación afectiva o protocolaria, ciertamente es otra prueba más de esta identidad que defendemos y de que el argumento cronístico de don Pelayo de Oviedo es

(32) Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ y Encarnación MARTÍN LÓPEZ, *Colección Documental de la Catedral de Astorga I (646-1126), y II (1126-1299)*, León, 1999, I, 534, pág. 397.



JAIME DE SALAZAR Y ACHA

demasiado endeble para contrarrestar tal cantidad de indicios y de «casualidades». Creo por tanto con ello que, salvo que apareciera otro testimonio en contra explícito e irrefutable, hemos de concluir afirmando la identificación de la princesa Zaida de Sevilla con la reina Isabel, cuarta esposa del conquistador de Toledo.

